

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/

1319

MAT.: APRUEBA AUMENTO DE PLAZO PARA LA REPARACION Y MANTENCION DEL JARDIN INFANTIL "KIMPELU", COD. 09112001 DE LA COMUNA DE PADRE LAS CASAS.

TEMUCO, **11 MAYO 2016**

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Ley Nº 20.882 de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; el D.F.L. Nº1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo Nº 1574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública; la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta Nº 015/0108, del 04 de junio de 2015, que nombra Directora Regional de La Araucanía de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades institucionales.

CONSIDERANDO:

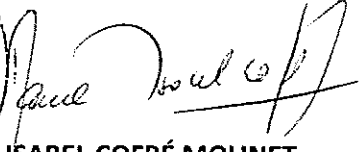
1. Que, mediante Resolución Exenta Nº015/0598 del 11 de marzo de 2016, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de la Araucanía, se adjudicó al proveedor Constructora HERCO Ltda., RUT: 76.297.616-1, la Licitación Pública ID Nº 852-4-LE16 "Mantención y Reparación de Jardín Infantil Kimpelu cod. 09112001", comuna de Padre Las Casas, Región de La Araucanía.
2. Que, con fecha 21 de marzo de 2016 se suscribió el Contrato "Mantención y Reparación de Jardín Infantil Kimpelu cod. 09112001", entre la JUNJI Región de la Araucanía y Constructora HERCO Ltda., RUT: 76.297.616-1, aprobado por Resolución Exenta Nº 015/765 del 23 de marzo de 2016 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de la Araucanía.
3. Que, el plazo de ejecución de dicho contrato ascendía a 45 (cuarenta y cinco) días corridos contados desde la fecha del Acta Entrega de Terreno, levantada por la Inspector Técnico de Obras (ITO). Con fecha de término el 12 de mayo de 2016.
4. Que, mediante la Resolución Exenta Nº 015/0938 del 11 de abril de 2016, se aprobó Aumento de Obra y de plazo para la "Mantención y Reparación de Jardín Infantil Kimpelu cod. 09112001" por 2 días corridos, quedando como nueva fecha de término el 14 de mayo de 2016.
5. Que, con fecha 04 de mayo de 2016 se solicitó aumento de plazo de ejecución, de 10 días corridos, debido a las condiciones climáticas que atrasaron el trabajo exterior de mantención y pintura de cubierta, así también la solicitud de mantener un altura única en el cierre perimetral, generando muros de contención y cierros metálicos de más de 3 mts. de altura.
6. Que, la ITO, Ingeniero Constructor Sra. Carolina Fancelli Cuevas, señala que de acuerdo con los fundamentos del aumento solicitado, se considera un aumento de 10 (diez) días corridos.
7. Que, conforme al numeral 19 de las Bases Administrativas Generales y a la cláusula cuarta del contrato celebrado entre las partes, éstas permiten aumentos de plazos por causas fortuitas o de fuerza mayor.

8. Que, los hechos expuestos por Constructora HERCO Ltda., RUT: 76.297.616-1, en su solicitud y lo informado por el ITO, ya señalados, constituyen una situación de fuerza mayor, ajena a la voluntad del contratista, por lo que se cumple con los requisitos de eficiencia y buena ejecución para dar lugar al aumento de plazo.

RESUELVO:

1º APRUEBESE el aumento de plazo de ejecución de obras originales en 10 días corridos, sumados al plazo establecido según contrato, quedando como nuevo plazo de termino de obras el día 24 de mayo de 2016.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



MARIA ISABEL COFRÉ MOLINET
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MICM / VZM /vzm

DISTRIBUCIÓN

Interesado.

Subdirección Recursos Financieros

Subdirección de Infraestructura y Cobertura

Oficina de Partes.